



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40606

12/11/2018

111779

**AUTOR/A:** VALMAÑA OCHAÍTA, Silvia (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Comité Español de Ética de la Investigación, previsto en el artículo 10 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, es un órgano colegiado, independiente y de carácter consultivo, adscrito al Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, que determinó que el número de miembros que lo componen sea de 12, con promoción de la presencia equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con la siguiente distribución:

- La mitad a propuesta de las Comunidades Autónomas.
- La mitad a propuesta de la Administración General del Estado (AGE).

El Comité Español de Ética de la Investigación aún no se ha constituido formalmente. En la actualidad, una Comisión de Valoración integrada por expertos nacionales e internacionales procede a la selección de candidatos entre las propuestas recibidas. La Comisión Sectorial realizará la designación final de los miembros de este Comité, una vez que la Comisión de Valoración haya realizado su trabajo.

Cabe señalar que en la última reunión del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Español de Ética de la Investigación, por lo que se realizan las gestiones necesarias para su tramitación como Real Decreto.

Madrid, 16 de enero de 2019